

**PRIMERA MEDIDA DEL GOBIERNO QUE AFECTA A INTERMEDIARIOS DEL SECTOR
TURÍSTICO EN MATERIA DE VIAJES COMBINADOS A CONSECUENCIA DE LAS
CANCELACIONES PROVOCADAS POR EL COVID19**

Si bien el Gobierno puso en una situación complicada a los organizadores y minoristas con la publicación del Real Decreto-Ley 23/2018, de 21 de diciembre, con la imposición de importantes obligaciones formales y documentales frente al consumidor.

Ayer, amanecíamos con la publicación del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y en su artículo 36.4, se estableció una importante modificación: que no es otra que conferir la posibilidad a los organizadores y minoristas de entregar un bono a aquellos consumidores que hayan visto cancelados sus viajes combinados a consecuencia del COVID-19, éste bono, deberá contar con una duración de 12 meses desde la finalización del estado de alarma, o sus prórrogas, una situación que cambia lo dispuesto en el RD 1/2007 de 16 de noviembre, que obligaba sin más demora a los organizadores y minoristas a devolver las cantidades entregadas por los consumidores en un plazo máximo de 14 días.

Una situación, que, sin duda, aliviará la situación de tesorería tan delicada que atraviesan muchos intermediarios, provocado fundamentalmente porque, las aerolíneas, bancos de camas y consolidadores aéreos, están bloqueando sus pagos a pesar de que los viajes se han visto cancelados a consecuencia de la grave crisis mundial provocada por la pandemia del COVID-19.

Sin duda, una buena medida, que debe ser acompañada con nuevas propuestas y ayudas que incentiven el sector, y que le ayuden a recuperar la confianza para que una vez se levante el estado de alarma, se reactive lo más rápido posible.

Felipe García Hernández
Miembro de la Mesa de Trabajo de Turismo de Madrid Foro Empresarial
Abogado, Socio de Circulo Legal